

**NORMAS DE SUSCRIPCION - EMBARCACIONES DE RECREO - DICIEMBRE 2008**

**RIESGOS ASEGURABLES:** embarcaciones de recreo, es decir aquellas destinadas exclusivamente a la navegación no comercial.

La embarcación estará cubierta por toda pérdida, daño o gasto, estando la misma en servicio activo o en paralización, también estará cubierta durante su transporte en trailer, estando la misma adecuadamente acondicionada para el tránsito terrestre y tendrá cobertura durante su estancia en guardería o lugar de almacenaje.

Este tipo de seguro puede ser ofertado a dueños de embarcaciones, clubes náuticos, fabricantes, vendedores y representantes, sociedades dedicadas a la financiación de embarcaciones, personas que en los puertos se relacionan con propietarios, vendedores de efectos náuticos y talleres de reparación.

Elementos a asegurar: Casco, motor, embarcación auxiliar, aparatos radioeléctricos y/o electrónicos, accesorios fijos y responsabilidad civil hacia terceros.

Zona de Navegación autorizada: comprende el Río Uruguay, ríos, lagos y lagunas interiores, Río de la Plata y Océano Atlántico de acuerdo a lo autorizado por la Prefectura Nacional Naval para cada riesgo.

**COBERTURAS CONTRATABLES:**

<b>CINTA AZUL</b>	<b>MARINERA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Naufragio, Varamiento, y/o Colisión.</li> <li>• Incendio, rayo y/o explosión.</li> <li>• Robo de la embarcación completa.</li> <li>• Robo de elementos fijos al casco.</li> <li>• Temporal e inundación.</li> <li>• Rotura de mástil por un riesgo cubierto.</li> <li>• Responsabilidad Civil por colisión a cosas de terceros.</li> <li>• Huelga y vandalismo.</li> <li>• Responsabilidad civil a personas transportadas y/o no transportadas.</li> <li>• Choque, Vuelco e incendio de la embarcación durante el transito en trailer.</li> <li>• Incendio en guardería.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Naufragio, Varamiento, y/o colisión.</li> <li>• Incendio, Rayo y/o Explosión.</li> <li>• Robo de la embarcación completa.</li> <li>• Temporal e Inundación.</li> <li>• Responsabilidad civil por colisión a cosas de terceros.</li> </ul>

**RIESGOS NO ACEPTADOS:**

- Jets Ski.
- Lanchas de tráfico.
- Cualquier embarcación con fines de lucro.
- Embarcaciones empleadas mayoritariamente para competencia motonáutica, regatas y competencias en general.
- Embarcaciones utilizadas como viviendas permanentes.
- Botes neumáticos, chinchorros, gomones (salvo que formen parte auxiliar de la embarcación principal)

**INSPECCION PREVIA:** Deberá solicitarse al Departamento Técnico la inspección previa de la embarcación, como requisito previo indispensable para dar cobertura.

**VALORACION DE LOS DAÑOS:** En base a la REGLA DE LA PROPORCION.

**CALCULO DEL PREMIO**

Categoría	Suma asegurada	Deducible (*)	Cinta azul (**)	Marinera (**)
VELEROS	HASTA U\$S 50.000	1%	12.4	8.7
	HASTA U\$S 50.000 - CLASICOS	2%	17.3	12.4
	U\$S 51.000 - 199.000	1%	9.9	7.4
	+ U\$S 200.000 (HASTA 1998)	1%	8.0	6.8
	+ U\$S 200.000 + 10 AÑOS	1%	9.9	7.4
CRUCEROS	HASTA U\$S 50.000	1%	12.4	8.7
	HASTA U\$S 50.000 - CLASICOS	2%	17.3	12.4
	U\$S 51.000 - 199.000	1%	11.1	7.4
	U\$S 51.000 - 199.000 - CLASICOS	2%	14.9	11.1
	+ U\$S 200.000	1%	9.3	7.4
LANCHAS		2%	14.9	12.4
SEMIRRIGIDOS		3%	18.6	14.9

(\*) Franquicia deducible calculada sobre el valor de la embarcación, de aplicación en todo y cada siniestro, con mínimo absoluto de USD 250.-

(\*\*) Tasas por mil.-

Al valor resultante de aplicar la suma asegurada a estas tasas, debe agregársele 5% de cargos adicionales, y al resultado 5% de recargo si la póliza es financiada. Los seguros de embarcaciones están exentos de IVA. **Premio mínimo USD 100.**